



Resolución de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) por la que se amplía el plazo para presentar alegaciones o subsanaciones de errores para los solicitantes que figuran en los listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas de la Acción Clave 1 – Movilidad educativa de las personas (KA121, KA122, KA131, KA171) y Acreditación Erasmus para consorcios de movilidad de Educación Superior (KA130), correspondiente a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2022.

Mediante la Resolución de 4 de mayo de 2022, el SEPIE publicó los listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas de la Acción Clave 1 – Movilidad educativa de las personas (KA121, KA122, KA131, KA171) y Acreditación Erasmus para consorcios de movilidad de Educación Superior (KA130), correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2022. En el apartado Tercero de dicha Resolución se estableció que, los solicitantes que figuran en los listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas podrían presentar alegaciones o subsanaciones de errores hasta el 20 de mayo de 2022.

Habiéndose detectado problemas técnicos entre las aplicaciones de la Comisión Europea y del SEPIE que han imposibilitado el funcionamiento ordinario de la Plataforma de Apoyo de Erasmus+ **Ulises**, en virtud del artículo 32.4 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Dirección del SEPIE

RESUELVE

Primero. - Ampliar el plazo hasta el **26 de mayo de 2022, inclusive**, para presentar alegaciones o subsanaciones de errores para los solicitantes que figuran en los listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas de la Acción Clave 1 – Movilidad educativa de las personas (KA121, KA122, KA131, KA171) y Acreditación Erasmus para consorcios de movilidad de Educación Superior (KA130), correspondiente a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2022.

Segundo. - El SEPIE remitirá a los solicitantes una comunicación informando de la publicación de esta Resolución en las direcciones de correo electrónico indicadas en la solicitud.

Tercero. - **Entrada en vigor.**

Esta Resolución entrará en vigor en la fecha de su publicación en la página web del SEPIE.

Firmado electrónicamente por el Director del SEPIE (P.D. Resolución del SEPIE de 18 de octubre de 2017), Alfonso Gentil Álvarez-Ossorio.

